

2. RESPOSTES Y ACLARIMENTS A DIFERENTS CONSULTES PER PART DE LES EMPRESES.

Cuestión nº 1.- Se solicitan los siguientes datos, necesarios para realizar el estudio de demanda y dimensionar el servicio para cumplir con las condiciones de carga de viajeros y gestión de colas en terminales requeridas en el Pliego:

- Distribución mensual, diaria y horaria de viajeros por línea en 2015 , 2016 y 2017 (meses disponibles)
 - Número de viajeros subidos por parada y línea por mes, día y franja horaria en 2015 , 2016 y 2017 (meses disponibles)
- Se facilitan distribuciones mensuales y diarias de viajeros por línea en 2015 y 2016. Las distribuciones correspondientes al ejercicio 2017 están pendientes de validación, razón por la cual esta información no está disponible.

Demanda mensual per línia (any 2015):

2015	A1	A2	Total Aerobús
Gener	212.979	105.550	318.529
Febrer	222.830	115.717	338.547
Març	276.023	131.235	407.258
Abril	336.021	161.351	497.372
Maig	363.840	163.551	527.391
Juny	346.568	159.526	506.094
Juliol	373.078	156.761	529.839
Agost	389.318	154.406	543.724
Setembre	367.101	159.735	526.836
Octubre	350.266	168.839	519.105
Novembre	287.042	143.030	430.072
Desembre	270.202	127.014	397.216
Total anual	3.795.268	1.746.715	5.541.983

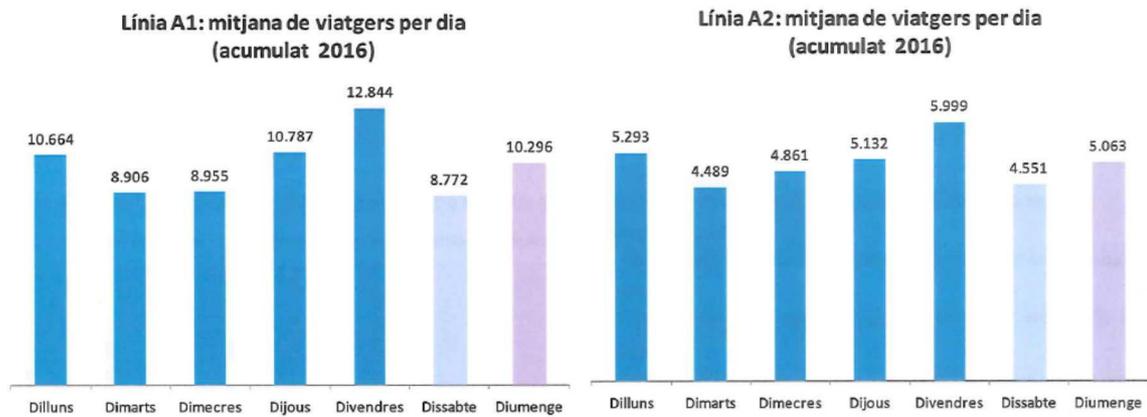
Demanda diària per línia (any 2015):



Demanda mensual per línia (any 2016):

2016	A1	A2	Total Aerobús
Gener	252.361	125.967	378.328
Febrer	249.656	125.982	375.638
Març	292.312	149.039	441.351
Abril	315.394	163.293	478.687
Maig	359.179	163.566	522.745
Juny	335.816	170.988	506.804
Juliol	341.131	170.389	511.520
Agost	357.394	170.458	527.852
Setembre	346.266	168.067	514.333
Octubre	337.365	168.867	506.232
Novembre	269.391	139.753	409.144
Desembre	268.183	133.678	401.861
Total anual	3.724.448	1.850.047	5.574.495

Demanda diària per línia (any 2016):



Cuestión nº 2. Cláusula 10.1.1. Operativa del Servicio del Pliego de Condiciones Administrativas (PCAP)

Se solicita una descripción más explícita de la información a incluir en el apartado correspondiente al punto 10.1.1. Operativa del Servicio del Pliego de Condiciones Administrativas en el que se solicita un "Análisis de la adecuación de los vehículos propuestos para la circulación a lo largo de los itinerarios del servicio y la prestación del servicio a todas las paradas sin causar perjuicio en la vía pública".

- Se requiere un análisis por parte de los licitadores de que las dimensiones y características de los vehículos propuestos (radio de giro, disposición de puertas, etc.) se adecuan a los itinerarios del servicio y a la configuración propuesta de terminales y paradas.

Cuestión nº 3. ¿Existen estudios de referencia sobre el impacto de los títulos combinados en la distribución tarifaria de la demanda del servicio?

- El AMB no dispone de estudios de referencia sobre el impacto de los títulos combinados en la distribución tarifaria de la demanda del servicio.

Cuestión nº 4. ¿Existen estudios de referencia sobre el impacto de los nuevos servicios ferroviarios previstos sobre la demanda del servicio de Aerobús?

- El AMB no dispone de estudios de referencia sobre el impacto de los nuevos servicios ferroviarios previstos sobre la demanda del servicio de Aerobús.

Cuestión nº 5. Se solicita información técnica disponible sobre los títulos de la tarjeta sin contacto Hola BCN

- El Anexo 7 proporciona la información básica suficiente para que los licitadores puedan incorporar las condiciones ligadas a la distribución y validación de los títulos de transporte combinados a sus ofertas. Los detalles técnicos del cartón sin contacto de tarjeta combinada y de billete sencillo combinado serán facilitados a la empresa adjudicataria del servicio.

Cuestión nº 6. Se solicita una aclaración sobre si es necesario equipar los sistemas de validación con lectores de banda magnética. En caso afirmativo, se solicita disponer de la información técnica necesaria para su tratamiento.

- En relación a la distribución y validación de los títulos combinados, el PCT establece un periodo inicial durante el cual en la red de distribución y validación de TMB seguirá vigente el soporte magnético actual.
- Durante el periodo de vigencia del soporte magnético, los títulos de transporte combinados al servicio de Aerobús se comercializarán como un paquete de productos (billete de TMB + billete de Aerobús), de acuerdo con lo especificado en el Anexo 7. Esta condición implica que durante este periodo en el servicio Aerobús únicamente se validaran billetes de Aerobús.

Cuestión nº 7. Para el proceso de venta de un billete combinado, se solicita la información técnica que habilite el uso combinado con TMB.

- El Anexo 7 proporciona la información básica suficiente para que los licitadores puedan incorporar las condiciones ligadas a la distribución y validación de los títulos de transporte combinados a sus ofertas.
- Tal y como se ha desarrollado en la respuesta a la pregunta anterior, durante el periodo de vigencia del soporte magnético, los títulos de transporte combinados al servicio de Aerobús se comercializarán como un paquete de productos (billete de TMB + billete de Aerobús). Durante el periodo de vigencia de la tecnología sin contacto, se emplearan soportes de cartón sin contacto. Los detalles técnicos serán facilitados a la empresa adjudicataria del servicio.

Cuestión nº 8. Se solicita una aclaración sobre si es posible que la información a la que hace referencia el pliego de los paneles informativos, esté integrada en el propio tótem.

- El PCT no establece más limitaciones a los paneles informativos vinculados al SAEI que las recogidas en la cláusula 11.

Cuestión nº 9. ¿Las máquinas de autoventa de billetes deben aceptar el cobro en efectivo?

- Las máquinas de autoventa de billetes deben aceptar el cobro en efectivo, según se establece en el apartado 8.2 del PCT

Cuestión nº 10.- En el caso de los títulos combinados, el operador, Aerobús o TMB, ¿ingresa la parte correspondiente de la venta del título independientemente de que se haya hecho uso de su servicio?

- Correcto. Los derechos económicos se establecen sobre los trayectos vendidos independientemente de que se haya hecho uso de su servicio.

Cuestión nº 11.- Cláusula 18 PCAP. Constitución garantía definitiva

Se dice que el importe de la garantía definitiva será el 5 % del importe de la adjudicación

A estos efectos ¿cuál es y cómo se calcula el "importe de la adjudicación" sobre el que aplicar el porcentaje del 5%?

- El cálculo deberá hacerse teniendo en cuenta el valor del canon que oferte la empresa licitadora en su oferta económica.

Cuestión nº 12 .- Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

¿Podrían concretar los criterios y mecanismos a través de los cuales se calculará la contribución que deberá hacer el concesionario para que tenga lugar la prórroga de la concesión? ¿Qué se entiende por valor entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada a estos efectos?

De cara a construir en el modelo económico la posibilidad de prórroga de la concesión, ¿Cómo debe calcularse el importe de esta contribución? ¿debe incluirse el valor de esta contribución en el modelo económico financiero en excel a incluir en la oferta?

- Son los que figuran en la cláusula 2.
- El valor de la concesión sin prórroga es el que determine la empresa independiente con el vencimiento original establecido en el contrato. El valor de la concesión prorrogada (en el contexto del cálculo de la diferencia de valor entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada), se estima que ha de entenderse como el valor fijado por la empresa independiente a la concesión con la ampliación de años solicitada.
- Dicho cálculo ha de ser realizado por una empresa independiente.
- No debe incluirse, ya que se trata de una opción que no es objeto de valoración en la oferta.

Cuestión nº 13 . Cláusula 19.5 PPT

Aparentemente la cláusula 19.5 PPT contiene una errata. ¿Es correcta la interpretación de que cuando el IQC del año i supere el 90% se producirá una penalización del 2%?

- El índice IQC i dará lugar a una penalización del 2% del canon a aportar por el concesionario cuando su valor sea inferior al 90% (IQC i < 90%)
- Cabe aclarar que el índice IQC i se corresponde con el porcentaje de llegadas de un autobús a la parada con una presencia inferior a 65 personas haciendo cola respecto del total de llegadas durante los periodos de control.